

JUNTA ELECTORAL

ACTA NÚMERO 3/2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Enrique ARNALDO BENZO
Vocal: D^ª Ana BALLESTEROS BARRADO
Secretaria: D^ª Carlota FERNÁNDEZ OSORIO

ASESORÍA: D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

En Santander, siendo las 15:30 horas del día 15 de diciembre de 2020, se constituye y reúne a través de medios electrónicos esta JUNTA ELECTORAL, con la asistencia de las personas relacionadas al margen,

1. ACCESO AL CENSO ELECTORAL

Tras recibir diversas solicitudes para acceder a la totalidad o parte del Censo electoral, se recuerda que tanto nuestro Reglamento Electoral como la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas no permiten acceder directamente a dichas peticiones.

Ello es debido a que la publicación de los datos censales tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio. Y ello está garantizado con el acceso individualizado.

No obstante, en aras a poder conocer los datos particulares de cada Estamento, les comunicamos que cada Federación autonómica posee dicha información, que podrá ser consultada en su sede, así como en la sede de la Real Federación Española de Vela

Todo ello en base al Reglamento Electoral:

Art. 10.4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. El acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la Federación deportiva española correspondiente, y así lo soliciten.

El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral federativa, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 16:00 horas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), hasta el día 17 de diciembre. Se deberá presentar a través del email elecciones@rfev.es

De lo que doy fe y firmo en Santander, a 15 de diciembre de 2020



Fdo. Carlota FERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA



Vº Bº
Fdo. Enrique ARNALDO BENZO
PRESIDENTE